

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, reales y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Editor Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 30 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puella, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en billetes.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Escentísimo señor: El Excmo. Sr. doctor don Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., en este momento me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha dormido bien toda la noche. La calentura de S. A. ha sido la ordinaria, con alguna remision, sin haber percibido recargo despues del de ayer por la mañana. En lo demás, S. A. R. continúa próximamente en el mismo estado que ayer á la misma hora.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las diez y tres cuartos de la mañana de hoy 9 de octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. doctor don Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las once de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La calentura de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion, continúa remitida, sin haber tenido esta tarde la agravacion que le correspondia, segun se habia observado en los dias anteriores. Los demás síntomas siguen en el mismo estado próximamente. La gravedad de la enfermedad de S. A. es la misma, con ligeras modificaciones, que en el dia de ayer.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y demas augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Con motivo de la enfermedad de Su Alteza Real la Serma. Sra. Infanta doña

María de la Concepcion, se suspende el besamanos general que debia tener lugar hoy, en celebracion del cumpleaños de S. M. la Reina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley orgánica de 8 de enero de 1845,

Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiarse el 1.º de noviembre próximo en la Peninsula á Islas Baleares, y el 20 del propio mes en Canarias.

Dado en Palacio á 2 de octubre de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo renunciado don Amalio Marchalar, Marqués de Montesa, el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Piedrahita, provincia de Avila,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1845 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á dos de octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Armanentos.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo espuesto por el capitán general del departamento de Cádiz, y con el fin de que los terrestres que soliciten las plazas de paleadores y fogoneros en los vapores del Estado queden sujetos á ciertas condiciones que eviten el descubierta del servicio en un caso dado, se ha servido resolver:

1.º Los terrestres ó voluntarios que se presenten á desempeñar las plazas de fogoneros y paleadores de los vapores del Estado se comprometerán á servir dos años, con la obligacion de seguir en el buque cualquiera que sea su destino.

2.º Disfrutar el sueldo señalado á los marineros fogoneros.

3.º Quedar obligados á la observancia del régimen del gobierno y policia interior del buque, como asimismo sujetos á la jurisdiccion de Marina.

Y 4.º Presentar, si fuesen casados, el

consentimiento de la mujer, en el bien entendido que han de continuar en el buque á que se destinan á todas las comisiones que ocurran.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1861.—Zavala.—Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 3.º—Sanidad.

Con fecha de ayer he tenido por conveniente nombrar subdelegado interino de Medicina y Cirujia del partido de San Martin de Valdeiglesias, vacante por renuncia del que lo era, á don Mariano Bartolomé y Sacristan, que lo es del de Colmenar Viejo, en cuya villa reside.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y facultativos del partido de San Martin de Valdeiglesias; para los efectos de la estadística sanitaria y demás que sean concernientes al ramo de sanidad é higiene pública.

Madrid 8 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º

A fin de evitar las dudas que pudieran ocurrir acerca de la inteligencia de la condicion 12 del pliego que ha de servir para la subasta del Boletín Oficial de esta provincia en el año próximo de 1862, se ha de saber que la obligacion que por dicha condicion se impone al contratista de facilitar gratis un ejemplar á cada uno de los Jueces de primera instancia, es extensiva no solo á los de la capital sino tambien á los de los partidos rurales de la provincia.

Madrid 8 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 8.º

En la Inspeccion de vigilancia del distrito de Correos de este corte, se halla depositada una saca con judías secas, su peso como de 6 arrobas, la cual fué recogida en la calle Mayor, la tarde del 5 del corriente, y al parecer debió caerse de algun carro que la conducia.

Lo que se avisa al público, á fin de que llegando á noticia de su dueño, se presente á recogerla de dicho Inspector, que

tiene su oficina en la calle del Carmen, quien la entregará previa oportuna justificacion que acredite la pertenencia é identificacion de la persona.

Madrid 8 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion con fecha 5 del actual, me comunica la Real orden circular que dice así:

«La Compania de los Ferro-carriles de Madrid á Alicante y Zaragoza, ha dirigido varias reclamaciones á este Ministerio, pidiendo se dicten las órdenes oportunas para evitar la repeticion de los atentados que han solido cometerse contra la seguridad de los trenes por medio de la interceptacion de la via con propósito de ocasionar descarrilamientos y accidentes lamentables, y por parte del Ministerio de Fomento han sido apoyadas las mismas reclamaciones. En su virtud la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien mandar que V. S. disponga lo conveniente á fin de que los Alcaldes, la Guardia civil y los empleados de vigilancia, presten su auxilio á los funcionarios especiales encargados de la policia de los ferro-carriles, siempre que sean requeridos para ello y no se perjudique el servicio que respectivamente les está encomendado. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín Oficial, para su mas puntual cumplimiento, por los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad.

Madrid 8 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por separacion del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Navalafuente, dotada con el sueldo anual de 2100 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias provenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1853.—Madrid 27 de setiembre de 1861.—El marqués de la Vega de Armijo.

PROVINCIA DE MADRID.

SORTEO DE 1861 PARA EL EJERCITO ACTIVO.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el año actual, con espresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigentes.

Table with 4 columns: PUEBLOS, Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, Número de dichos mozos sorteados que han fallecido, and Número de los mozos comprendidos indudablemente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley. Rows include Madrid (Distrito de Palacio, Universidad, etc.) and Afueras de Madrid (Aravaca, Canillas, etc.).

Chinchon.

Table with 4 columns: Pueblo, Mozos sorteados, Mozos fallecidos, and Mozos comprendidos. Rows include Aranjuez, Arganda, Belmonte de Tajo, Brea, Carabaña, Chinchon, Colmenar de Oreja, Estremera, Fuentiduena de Tajo, Morala, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Valdelaguna, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, and Villarejo de Salvanés.

Colmenar Viejo.

Table with 4 columns: Pueblo, Mozos sorteados, Mozos fallecidos, and Mozos comprendidos. Rows include Alcobendas, Alpedrete, Becerril, Boalo, Cercedilla, Chozas de la Sierra, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Escorial, El Molar, Galapagar y Navalquejigo, Guadalix, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Las Rozas, Los Molinos, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Moralarzal, Navacerrada, Pedrezuela, San Agustín, San Lorenzo, San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno, Talamanca, Torrelodones, Valdepiélagos, and Villanueva del Pardillo.

Getafe.

Table with 4 columns: Pueblo, Mozos sorteados, Mozos fallecidos, and Mozos comprendidos. Rows include Alcorcon, Batres, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Cubas, Fuenlabrada, Getafe y Perales del Rey, Griñon, Humanes, Leganés, Moraleja de Enmedio y la Mayor, Móstoles, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Serranillos, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, and Valdemoro.

Navalcarnero.

Table with 4 columns: Pueblo, Mozos sorteados, Mozos fallecidos, and Mozos comprendidos. Rows include Aldea del Fresno, Arroyo Molinos, Boadilla del Monte y Romanillos, Brunete, Chapinería, Colmenar del Arroyo, El Alamo, Fresnedillas, Majadahonda, Navalagamella, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Quijorna y Perales de Milla, Sevilla la Nueva, and Valdemorillo y Peralejo.

Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	3	»	»
Villamanta.	10	»	»
Villamantilla.	4	»	»
Villanueva de Perales.	9	»	»
Villaviciosa de Odon.	9	»	»
San Martín de Valdeiglesias.			
Cadalso.	16	»	»
Cenicientos.	15	»	»
El Prado.	31	»	»
Navas del Rey.	6	»	»
Pelayos.	2	»	»
Robledo de Chavela.	11	»	»
Rozas de Puerto Real.	7	»	1
San Martín de Valdeiglesias.	23	»	»
Santa María de la Alameda.	2	»	»
Valdemaqueda.	2	»	»
Zarzalejo.	2	»	»
Torrelaguna.			
Alameda del Valle.	8	»	»
Berzosa.	1	»	»
Berruoco.	3	»	»
Braojos.	4	»	»
Buitrago.	5	»	»
Bustarviejo.	9	»	»
Cabanillas de la Sierra.	2	»	»
Canencia.	5	»	»
Ceryera.	2	1	»
El Yellon.	7	»	»
Garganta y El Cuadron.	4	»	»
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	7	»	»
Gascones.	0	»	»
Horcajo y Aoslos.	11	»	»
Horcajuelo.	5	1	»
La Aceveda.	2	»	»
La Cabrera.	8	»	»
La Hiruela.	1	»	»
La Serna.	3	»	»
Lozoya.	6	1	»
Lezoyuela y Relanos.	6	»	»
Madarcos.	1	»	»
Mangiron y Cinco Villas.	4	»	»
Montejo de la Sierra.	3	»	»
Navalafuente.	2	»	»
Navarredonda y San Mamés.	3	»	»
Navas de Buitrago.	3	»	»
Oteruelo d. l. Valle.	3	»	»
Paredes de Buitrago.	3	»	»
Patones.	2	»	»
Pinilla del Valle.	3	»	»
Pinuecar, Bellidas y Gandullas.	3	»	»
Prádena del Rincon.	0	»	»
Puebla de la Mujer Muerta.	5	»	»
Rascafria y el Paular.	17	»	»
Robregordo.	6	»	»
Redueña.	4	»	»
Robledillo de la Jara y El Atazar.	4	»	»
Serrada.	2	»	»
Sieteiglesias.	0	»	»
Somosierra.	7	»	»
Torrelaguna.	24	»	3
Torremoncha.	1	»	»
Valdemanco.	0	»	»
Venturada.	1	»	»
Villavieja.	0	»	»
Totales.	2649	15	108

RESUMEN.

Número de los mozos sorteados en esta provincia según las actas.	2649
Idem de los mozos sorteados que han fallecido.	15
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados según el art. 75 de la ley vigente de reemplazo.	108
Número total de mozos sorteables hechas las deducciones que previene el art. 18 de dicha ley.	2526

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que los Ayuntamientos de la provincia y cualquiera de las personas interesadas en el sorteo para el reemplazo del ejército activo de 1862, y en los anteriores, que se crean agraviados ó que tengan que esponder sobre la exactitud de los datos que el anterior estado comprende, dirijan sus reclamaciones en el *improrogable término de ocho días*, que principiarán á contarse desde aquel en que se publique este estado en el citado *Boletín*.
 Madrid 8 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de providencia del señor don Pedro de Olarria y Adalid, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Doctor don Mariano García Sancha, se cita á doña Cristina Aguilar y Alfaro, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á deducir en legal forma las acciones de que se crea asistido, en las diligencias promovidas á instancia de su hermano don José Aguilar y Alfaro, para que se le declare único heredero de su señor padre don Felipe Patrocinio Aguilar, haciéndose estensiva dicha citación á todas las personas que puedan dar razón del paradero de dicha doña Cristina, para que se sirvan manifestarlo en dicho Juzgado y Escribanía.—Madrid 20 de setiembre de 1861.—Sancha.—827.

A virtud de providencia del señor doctor don Pedro de Olarria y Adalid, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma doctor don Mariano García Sancha, se convoca á Junta general de señores acreedores á los bienes concursados de don Fernando Urries, con el fin de darles cuenta de las gestiones hechas por la sindicatura y comision auxiliadora y del resultado obtenido, en virtud de la autorización que se les concedió para proceder á la enagenación de los efectos pertenecientes á dicho concurso y acordar lo que sea mas conveniente. Al efecto ha señalado el día 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, en su sala de Audiencia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.—Madrid 5 de octubre de 1861.—Sancha.—828.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de S. M. y del número de la misma, don Pablo de la Lastra, se sacan á pública subasta diferentes, muebles tasados en 969 reales, para cuyo remate se ha señalado el viernes 18 del corriente, á las doce del día, en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, advirtiendo á los licitadores que en la referida Escribanía, sita en la calle Mayor, número 106, se dará razón todos los días no feriados de doce á dos de la tarde, del punto en donde los citados muebles se hallan de manifiesto.—Pablo de la Lastra.—825.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se sacan á pública y doble subasta por término de 30 días las fincas siguientes: Una casa, sita en la ciudad de Cádiz y su calle de los Doblones, distinguida con los números 25 antiguo y 18 moderno, la cual, según declaración de los Arquitectos don

Manuel García Alonso, y don Pablo José Ardiña, tiene de sitio 620 varas cuadradas de suelo y cielo y 112 de cielo sin suelo; ha sido retasada en 204.000 reales.

Otra casa en la misma calle, distinguida con el número 25 y medio antiguo y 16 moderno, tiene de sitio 217 varas cuadradas de suelo y cielo, y 112 varas cuadradas de suelo sin cielo, la cual ha sido retasada en la cantidad de 65.625 reales.

Y otra casa en la referida ciudad y su calle del Marsal, números 116 antiguo y 36 moderno, la cual tiene de sitio 172 varas cuadradas, y ha sido retasada en 63.750 reales; y para que tenga efecto el remate que se celebrará en la referida ciudad de Cádiz ante el señor Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma y en el de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se señala el día 4 de noviembre, á las doce de su mañana.

Madrid 30 de setiembre de 1861.—Castillo.—822.

Los acreedores á la testamentaria concursada de don Francisco Lozano, vecino que fué de esta corte, reunidos en junta general el día 3 del corriente bajo la presidencia del señor don José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, nombraron por Síndicos del espresado concurso á don Simón García de Dalla y don Carlos Dale y Muñoz, que viven el primero en la calle de la Independencia, número 4, cuarto tercero; y el segundo en la calle de Atocha, número 17, cuarto principal, cuyo nombramiento se hace saber por medio del presente, por si alguna persona tuviese que hacer entrega de documentos, créditos ó dinero al referido concurso, lo ejecute á los mencionados Síndicos, en conformidad á lo que dispone el artículo 547 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 30 de setiembre de 1861.—El Escribano de número, S. Urdiales.

Juzgado de paz del distrito de las Vistillas.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor don Rafael de Escalada, Juez de Paz suplente del distrito de las Vistillas, se cita á don Antonio de Mendoza de Loyola, para que á las tres de la tarde del día 19 del corriente, comparezca en dicho Juzgado, sito en la Plazuela de Santa Cruz, piso bajo de la Audiencia territorial, por sí ó por medio de apoderado, asociado de hombre bueno, para celebrar acto de conciliación con don Manuel García y Muñoz, apoderado de la casa comercio de don Manuel Ugarte Bárcenas, hijo, sobre devolución de una cantidad que retiene en su poder indebidamente; bajo apercibimiento que de no concurrir se le impondrá una multa de veinte reales, dando el acto por intentado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 209 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 2 de octubre de 1861.—El secretario, Gonzalo Puente Brañas.—803.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del señor auditor de Guerra de esta plaza, dictada en los autos de testamentaria del Excmo. señor General don Manuel de Mazarredo, se convoca á junta de acreedores con el único objeto de elegir y nombrar el síndico que haya de sustituir á don Inocente Perez, cuyo cargo ha renunciado, verificándose dicha junta el día 17 del corriente, á las doce de su mañana en el local de dicho Juzgado, sito en la calle de Atocha, número 4, piso entresuelo.

Madrid 7 de octubre de 1861.—Vicente Castañeda.—824

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares

Licenciado don Justo Diaz Gallo. Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el presente Escribano da fé, etc.
 Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo don Manuel Garcia Guevara, que se dice ser natural ó vecino de Almansa y de oficio labrador, para que se presente inmediatamente en este Juzgado á declarar como tal testigo en la causa que se sigue en averiguacion del autor ó autores del robo de dos mulas de la propiedad de Gregorio Armendarsi, vecino de la villa de Algete de este partido.
 Dado en Alcalá de Henares á 3 de octubre de 1861.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de S. S., Mariano Martinez

Juzgado de primera instancia del distrito del Norte.

En virtud de providencia del señor don Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano de número de la misma don Carlos Gonzalez de Bernedo, se anuncia el fallecimiento intestado de Adriano Brabo y Gomez, hijo de Eufrasio y de Rosa, natural de la villa de Huelma, soltero, guarda que era del monte de Valdelatas, en término de Fuen-carral y de 30 años de edad, ocurrido violentamente la madrugada del 20 de febrero del año próximo pasado, y se cita á las personas que se crean con derecho á heredarle y se hallen dentro del segundo al cuarto grado de parentesco, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan á deducir el que sea por sí ó por medio de apoderado en forma, mediante á haberse tenido por renunciada dicha herencia por parte de su madre, la Rosa Gomez; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid y octubre 3 do 1861.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de los Hueros.

El Ayuntamiento que presido se halla autorizado por el excelentísimo señor Gobernador, para arrendar en público remate los pastos de invierno de la dehesa boyal del comun de vecinos, para 250 cabezas lanaras, tasadas por el perito en 1260 rs., para su remate se han señalado los dias 13 y 20 de los corrientes, en la sala de sesiones y hora de once á una de la tarde: las condiciones estarán de manifiesto en el acto del remate.
 Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
 Los Hueros 4 de octubre de 1861.—Por orden del señor Alcalde.—El Secretario, Vicente Malaguilla.

Alcaldía constitucional de Navarredonda.

El Ayuntamiento constitucional de este distrito, y sin perjuicio de la autorizacion superior, si se concediese, ha señalado los dias 27 del actual y el 3 de noviembre próximo, y hora de las doce de sus respectivas mañanas en adelante, el remate de las especies de consumos de este pueblo de Navarredonda y su anejo San Mamés, con la venta exclusiva al pormenor por todo el año próximo de 1862, cuyo acto tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaria y en el acto del remate.
 Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
 Navarredonda 4 de octubre de 1861.—El Teniente Alcalde, Nicanor Alvarez:

Alcaldía constitucional de Vallecas

Autorizado el Ayuntamiento de Vallecas, arrienda en pública subasta el arbitrio municipal del peso y medida de uso voluntario, por todo el próximo año de 1862, bajo las condiciones que estarán de manifiesto; y ha señalado para sus dos remates los dias 15 y 20 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas respectivos, en la casa consistorial.
 Vallecas 6 de octubre de 1861.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Algona, Secretario.

Alcaldía constitucional de Perales de Tajuña.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de este pueblo de Perales de Tajuña, por dimision del que la obtenia, que se halla distante de la villa y corte de Madrid 39 kilómetros, y de Chinchon, cabeza del partido judicial al que corresponde este referido pueblo 5 kilómetros y medio; está situado en la carretera general de Valencia por las Cabrillas; consta de 399 vecinos y 1035 almas, hay un cura párroco y un Teniente coadjutor; su dotacion consiste en 2200 rs. vn., pagados por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia á los pobres de solemnidad y los ajustes que verifique con estos vecinos pudientes, siendo por separado la asistencia á cada parto, golpes de mano airada y enfermedades secretas.
 Los aspirantes á dicha plaza dirijirán la solicitud al señor Alcalde Presidente de este municipio dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha á la que ha de proveerse.
 El contrato que se celebre obtendrá fuerza legal cuando haya sido aprobado por el excelentísimo señor Gobernador.
 Perales de Tajuña á 6 de octubre de 1861.—El Alcalde constitucional, Andrés Cediel.

Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de esta ciudad, previa autorizacion superior, ha señalado el dia 10 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de aceras de asfalto en la calle de Libreros de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende á 41.310 rs. 83 cénts.
 La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en la casa consistorial ante el ilustre Ayuntamiento, asociado de dos mayores contribuyentes y el Escribano actuario, hallándose en dicho local de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones facultativas y económicas; advirtiéndose que el tipo para dicha subasta es el de los precios de 34 reales el metro cuadrado de la capa de asfalto, 69 rs. 16 cénts. el metro cúbico de hornigón, y 21 rs. 43 cénts. el metro lineal de piedra para los adoquines; no admitiéndose proposiciones por mayor precio y que estas deberán comprender detalladamente las tres clases de obra que se subastan.
 Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados arreglados al modelo adjunto, á las cuales se acompañará el documento que acredite haber consignado en la depositaria del Ayuntamiento de esta espresada ciudad, el 10 por 100 de la cantidad á que asciende la obra.
 Alcalá de Henares 4 octubre de 1861.—El Alcalde Presidente, Francisco Palou.—Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento, Andrés Alcaraz, Oficial primero.

Modelo proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de aceras de la calle de Libreros en la ciu-

dad de Alcalá de Henares, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....
 (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).
 Fecha y firma del proponente.

Alcaldía constitucional de Campo Real.

El Ayuntamiento de esta villa ha sido autorizado para arrendar en público remate los pastos de invierno de las dos terceras partes de la dehesa boyal de esta poblacion, correspondiente al comun de vecinos de la misma, para cuyo acto se ha señalado el dia 30 de octubre, á las doce de la mañana, y cuyo por menor aparece del siguiente estado.

Dos terceras partes en la dehesa.	LOCALIDAD.	Superficie. Hectareas.	NUMERO Y CLASE DE GANADOS.				Número total de cabezas.	Tasacion.
			Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Caballar.		
250							250	1725 rs.
"								
"								
"								
"								

Se anuncia al público llamando licitadores.
 Campo Real 29 de setiembre de 1861.—El Alcalde, Julian de Morés y Saaz.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

LA AFORTUNADA.
 (MINA BARRA CASUALIDAD.)
Sociedad especial minera.

La Junta directiva, competentemente autorizada por la general, ha acordado la imposicion en el presente mes de octubre,

del dividendo pasivo núm. 41, de 30 reales vellon por accion.
 Madrid 1.º de octubre de 1861.—El Contador-Secretario.—813.

LA BUENA FE EN FOMBUENA.
Sociedad especial minera.

Han sido requeridos por primera vez con esta fecha, segun previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan, al Sr. Tesorero de la Sociedad, don Vicente de Baranda, que vive calle de Hortaleza, núm. 1, tienda, los señores que á continuacion se espresan:
 Don Bartolomé Martin, por la accion número 54, dividendos números 96, 97 y 98, 240 rs.
 Doña Elena Hernandez, por la accion número 74, div. núms. 96, 97 y 98, 240 reales.
 Don Cipriano Lorente, por las números 106, 107, 108 y 113, div. núms. 96, 97 y 98, 960 rs.
 Don José Lopez Ortega, por las números media de la núm. 191, media de la número 20 y la 188, div. 97 y 98, 520 rs.
 Don Joaquin Arjona, por las núms. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 129 y 136, div. 96, 97 y 98, 1920 rs.
 Don Eugenio Mendez Piedra, por la número 49, div. 96, 97 y 98, 240 rs.
 Don Joaquin Gaztambide, por los números 89 y 127, div. 93, 96, 97 y 98, 600 reales.
 Don Anastasio Antillano, por la número 123, div. 97 y 98, 160 rs.
 Don Augusto Lerdo de Tejada, por media de la núm. 95 y un cuarto de la 153, div. 97 y 98, 120 rs.
 Doña Ramona Arraga, por los números 132 y 134, div. 96, 97 y 98, 480 rs.
 Doña Amalia Rencurel, por media de la 161, div. 97 y 98, 80 rs.
 Doña Josefa Rencurel, por media de la número 37, div. 97 y 98, 80 rs.
 Don Pedro Viya, por las núms. 93 y 117, div. 93, 96, 97 y 98, 600 rs.
 Don Manuel Maria Maestro, por media de la 41, media de la 194 y la 81, div. 97 y 98, 320 rs.
 Don Antonio Rodriguez, por la número 198, div. 97 y 98, 160 rs.
 Don Ventura Cárcamo, por la núm. 192, dividendos 97 y 98, 160 rs.
 Don Benito Sainz Ezquerria, por los números 27, 32, 33, 40, 52, 53 y 58, dividendos 96, 97 y 98, 1680 rs.
 Don Juan Ruiz Gonzalez, por los números 112, 123, 147 y 151, div. 97 y 98, 640 rs.
 Don Arturo Vera Arteaga, por la número 22, div. 96, 97 y 98, 240 rs.
 Doña Maria de la Soledad Arteaga, por la núm. 7, div. 96, 97 y 98, 240 rs.
 Madrid 8 de octubre de 1861.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Mateo Dominguez.—825.

SUBASTA.

El dia 20 de octubre, y hora de las doce de su mañana, se verificará la venta en subasta estrajudicial, y á voluntad de su dueño, de una casa recién construida en la ciudad de Granada, carrera de Genil, acera de la Virgen de las Angustias, número 46.
 Los títulos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Escribanía de D. Manuel Iturriaga, sita en la calle de la Lonja de la dicha ciudad.—731.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DEL PARDO.

Se saca á subasta el aprovechamiento de la retama del cuartel de Trofi y de la chavasca que resulte del carboneo del cuartel de Querada, celebrándose dos remates en esta Administracion, que tendrán lugar los dias 11 y 3 del corriente mes, á las doce y doce y media de la mañana.
 El Pardo 5 de octubre de 1861.—Carlos Hidalgo.—813.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.